

de las tropas, y transiten p. esta Villa: Fue igual
 mente, se contesto a la Sup. cauentend. de la
 Empresa Nat. de Indias, que por ahora
 continúe en la cobranza del dno del vino
 inquesto al que se expendió en esta jurisd. sin
 perjuicio de lo que se remueva p. la autoridad
 competente: Del mismo modo sus mercedes con
 daron se pare officio a D. Marcos Promera Sans,
 Judio electo de esta Ayuntamiento. y^a que se
 presente en esta Sala capitular en el día seis
 de Agosto inmediato a tomar posesion de su des
 tino: Asi lo acordaron, mandaron, y firmaron
 de dho. S. el que sabe de J. y o el dho. Certifico =

Marcos Promera Sans Miguel Encovar Eimer Moreno
 Priu
 Joaquin Morillas
 Pedro Rubio Pedro Carrasco
 Mariano Ayala
 Priu Presente
 Fran. de Paula
 oficio

Nota y Acto continuo, yo el dho. Jure el officio que
 se manda en el acuerdo art. 1.º p. el Judio elec
 to D. Marcos Promera Sans, y entregué a
 P. Priu. p. los efectos cony. y p. q. contese lo
 anoto y firmo de que Certifico =
 oficio

Acta del 6 de Agosto } Esta Villa de Lumbrales a seis de Agosto